



MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO
SANTA MARIA DE HUACHIPA
PATRIMONIO ECOLÓGICO DE LIMA

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 006 - 19 /MCPSMH.-

C.P. Santa María de Huachipa, 01 MAR. 2019

VISTO: el Memorándum N° 176-2019-GM-MCPSMH de fecha 01 de Marzo del 2019, el Informe N° 052-2019/GAJ/MCPSMH de fecha 28 de Febrero del 2019, el Informe N° 052-2019/GAF/MCPSMH de fecha 28 de febrero del 2019 y el Informe N° 052--2019/SGLCP/MCPSMH de fecha 27 de febrero del 2019, respecto a la Conformación del Comité de Selección encargado de elaborar las Bases y de la Organización, conducción y ejecución del Proceso de Selección denominado Obra “Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Transitabilidad en la Asociación Provivienda Villa Santa Rosa; Centro Poblado Santa María de Huachipa Chosica del Distrito de Lurigancho-Provincia Lima-Departamento de Lima Ítem I- Construcción de Muro de Contención de Mampostería de Piedra”; y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece en su Título Preliminar Artículo II, Autonomía Municipal “Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para la Municipalidades radica la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, la autonomía confiere a los gobiernos locales, poderes competencias, atribuciones y recursos para la gestión y administración de su respectiva circunscripción sin injerencia de nadie.

Que, la Ley de Contrataciones del Estado – Ley N° 30225, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF y su modificatoria efectuada con el Decreto Supremo N° 056-2017-EF, establece que el artículo 23° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala el comité de selección está integrado por tres (03) miembros, de los cuales uno (01) debe pertenecer al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (01) debe tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación. Tratándose de los procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras, consultoría en general y consultoría de obras, de los tres (03) miembros que forma parte del comité de selección, por lo menos, dos (02) deben contar con conocimiento técnico en el objeto de la contratación. Asimismo establece en su tercer párrafo, el titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes; atendiendo a las reglas de conformación del párrafo precedente para cada miembro titular y su suplente.

Que, mediante Informe N° 052-2019/SGLCP/MCPSMH de fecha 27 de Febrero del 2019, de la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial, señala que; la Conformación del Comité de Selección encargado de elaborar las Bases y de la Organización, conducción y ejecución del Proceso de Selección denominado “Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Transitabilidad en la Asociación Provivienda Villa Santa Rosa; Centro Poblado Santa María de Huachipa Chosica del Distrito de Lurigancho-Provincia Lima-Departamento de Lima Ítem I- Construcción de Muro de Contención de Mampostería de Piedra”; por el monto total de S/ 651, 678.75 (Seiscientos Cincuenta y un Mil Seiscientos Setenta y Ocho con 75/100 Soles).

Que, según el Informe N° 025-2019/GAF/MCPSMH, de fecha 28 de Febrero del 2019, de la Gerencia de Administración y Finanzas, solicita la aprobación de la Conformación del Comité de





**MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO
SANTA MARIA DE HUACHIPA
PATRIMONIO ECOLÓGICO DE LIMA**

Selección encargado de elaborar las Bases y de la Organización, conducción y ejecución del Proceso de Selección denominado “Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Transitabilidad en la Asociación Provivienda Villa Santa Rosa; Centro Poblado Santa María de Huachipa Chosica del Distrito de Lurigancho-Provincia Lima-Departamento de Lima Ítem I- Construcción de Muro de Contención de Mampostería de Piedra”; por el monto total de S/ 651, 678.75 soles (Seiscientos Cincuenta y un Mil Seiscientos Setenta y Ocho con 75/100 Soles

Que, con el Informe N° 052-2019/GAJ/MCPSMH de fecha 28 de Febrero del 2019, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Opina favorablemente por la conformación del Comité de Selección, por los consideraciones expuestas en los informes de vistos y la normatividad vigente.

Que, en uso de las facultades conferidas en la Resolución de Alcaldía N° 076-16-MCPSMH de fecha 10 de Junio del 2016, con el visto bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica.



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- CONFORMAR EL COMITÉ DE SELECCIÓN ENCARGADO DE ELABORAR LAS BASES Y DE LA ORGANIZACIÓN, CONDUCCIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN DENOMINADO “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD EN LA ASOCIACIÓN PROVIVIENDA VILLA SANTA ROSA; CENTRO POBLADO SANTA MARÍA DE HUACHIPA CHOSICA DEL DISTRITO DE LURIGANCHO-PROVINCIA LIMA-DEPARTAMENTO DE LIMA ÍTEM I- CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN DE MAMPOSTERÍA DE PIEDRA”; POR EL MONTO TOTAL DE S/ 651, 678.75 (SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO CON 75/100 SOLES) SIENDO INTEGRADA POR LOS SIGUIENTES FUNCIONARIOS:

TITULARES:

- | | |
|---|---------------|
| - Sr KENYI DANIEL ARENAS SOLORZANO | Presidente |
| - D.N.I. N° 75419649 | |
| - Ing. JOSE ISRAEL PILLACA HUARANCCAY | 1er. Miembro |
| Sub Gerente de Obras Públicas y Defensa Civil | |
| D.N.I. N° 40077145 | |
| - Ing. EDWIN RODOLFO MEDRANO MOLINA | 2do. Suplente |
| Gerente de Desarrollo Urbano | |
| D.N.I. N° 10056234 | |



**MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO
SANTA MARIA DE HUACHIPA
PATRIMONIO ECOLÓGICO DE LIMA**

SUPLENTE:

- **Sr. FRANCISCO ELIAS VILLANUEVA BONIFACIO** **Presidente**
Sub Gerente de Logística y Control Patrimonial
D.N.I. N° 10172197
- **Bach Ing. Ediño BUSTAMENTE TIRADO** **1er. Suplente**
Sub Gerente de Estudios y Proyectos
D.N.I. N° 46665352
- **Ing Juan Gilberto LEANDRO MARCOS** **2do. Suplente**
Sub Gerente de Obras Privadas, Catastro y Control Urbano
D.N.I. N° 21440026



Artículo 2°.- NOTIFICAR la presente Resolución para su cumplimiento a los miembros designados, a fin de que tomen conocimiento de sus funciones.

Artículo 3°.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Urbano, Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial, el cumplimiento de la presente Resolución, a la Sub Gerencia de Informática la publicación en el Portal Institucional de esta Corporación Municipal.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

Municipalidad CP
Santa María de Huachipa
Raúl Plácido Villavicencio Torre
RAÚL PLACIDO VILLAVICENCIO TORRE
Gerente Municipal